

OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, de agosto de 2022.-

A LA CAMARA NACIONAL ELECTORAL

S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en carácter de letrado de la parte actora en autos caratulados: "24932/2022 - GIMENEZ, BRENDA YAMILA c/ BENITEZ, DIEGO GUSTAVO Y OTROS s/DESPIDO", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 37, sito en Tte. Gral. Perón 990 - Piso 3°, CABA, a efectos que informe el domicilio de SOSA CASTEL JUAN CARLOS (DNI 94.176.470), ROBERTO BURGUES y de DIEGO GUSTAVO BENITEZ (DNI 24.608.079)

El auto que ordena el presente dice: "*Buenos Aires, 22 de agosto de 2022... En atención a lo peticionado, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral y al ReNaPer, a fin de solicitarles informen en último domicilio allí registrado por los codemandados JUAN CARLOS SOSA CASTEL, ROBERTO BURGUES y DIEGO GUSTAVO BENITEZ, quedando a cargo de la parte actora la confección y diligenciamiento, extremo que deberá acreditar en autos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda contra el accionado de que se trata (art. 67 L.O.). NOTIFIQUESE. FERNANDEZ CLAUDIO MARCELO.*


Se hace saber que la actora actúa con beneficio de gratuidad (art. 20 LCT).

La respuesta deberá ser remitida a [jntrabajo27@pjn.gov.ar](mailto:jntrabajo27@pjn.gov.ar).

*Artículo 398. Recaudos. Plazos para la contestación. Las oficinas públicas y las entidades privadas deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de los diez días hábiles, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. No podrán establecer recaudos que no estuvieran autorizados por ley. Los oficios librados deberán ser recibidos obligatoriamente a su presentación.*

Se deja constancia que el Dr. Juan Manuel Gonzalez Costa se encuentra autorizado para correr con la presente diligencia en los términos del art. 396 el C.P.C.C.-

**DIOS GUARDE A V.E.-**

  
JUAN MANUEL GONZALEZ COSTA  
ABOGADO  
C.P.A.C.F. Tº 133 Fº 405